

## GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P.

### DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA PÚBLICA SPO-001-GENSA-2024

Manizales, 06 de febrero de 2023

**GENSA S.A. E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo objeto principal es la Actividad Complementaria de Generación y Comercialización de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional –SIN- a través de la operación de la Central Térmica de Paipa, y en las Zonas No Interconectadas ZNI del País.

Las Gerencias de Comercialización y Generación de Energía en consideración de los escenarios de actividad de la Central Termoeléctrica de Paipa y de las proyecciones de ceniza seca resultante del proceso de Generación de Energía Eléctrica, se encuentran frente a una fuerte coyuntura dado que se hace preciso disponer (al momento que se produce), de un mecanismo de retiro en planta del residuo inerte proveniente de la actividad de Generación, so pena de declarar indisponibles las unidades de generación.

Por tanto, el 19 de enero de 2024, GENSA S.A. E.S.P., dio apertura al proceso de **"SUBASTA PÚBLICA SPO-001-GENSA-2024"**, con el objeto de **"RECIBIR OFERTAS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA PARA SELECCIONAR EL COMPRADOR, QUE ADQUIERA A TÍTULO DE COMPRAVENTA, EL 30% DE LA CENIZA SECA EXTRAÍDA PRODUCIDA COMO RESIDUO INERTE DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE TERMOPAIPA"**.

Así las cosas, de acuerdo a lo estipulado en el NUMERAL 14 **"ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA"**, del Pliego de Condiciones del proceso de referencia y como consta en el certificado expedido por el Líder Técnico de la Central Térmica de Paipa el 23 de enero de 2024, la firma **"PROYECTOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES JV S.A.S., PYSAMB S.A.S."**, asistió a la visita técnica obligatoria a la Central Térmica de Paipa a través de su ingeniera designada y avalada mediante correo electrónico. Por lo que, la persona jurídica anteriormente mencionada fue habilitada para presentar propuesta.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2024, día dispuesto en el Pliego de Condiciones para solicitar aclaraciones del mismo, la persona jurídica **PROYECTOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES JV S.A.S., PYSAMB S.A.S.**, a través de correo electrónico, presentó sus inquietudes frente al proceso de subasta pública en cuestión, para lo cual, entre otras situaciones, planteó la posibilidad de extender el plazo para la entrega de la oferta hasta el 05 de febrero de 2023, petición que luego de ser considerada, fue aceptada por GENSA S.A. E.S.P., a través de la **ADENDA 01**, por medio de la cual, se extendió el plazo para la entrega de la propuesta hasta las 11 horas del día 05 de febrero de 2024.

Después de todo, llegados el día y la hora para la entrega de la propuesta, se verificó por todos los medios y se pudo establecer que no se presentó ninguna oferta.

En este sentido, es necesario aclarar que, el NUMERAL 19 del Pliego de Condiciones, señala:

**“CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA:** *La declaratoria de desierta del proceso de contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se informará mediante carta en la que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*

**GENSA S.A. E.S.P., podrá declarar desierta la convocatoria cuando: (...)**

- *En la fecha y hora de cierre de Solicitud Privada y apertura de las propuestas no se presente la propuesta”. (...)*

Teniendo en cuenta lo citado, GENSA S.A. E.S.P., decide: a) **Declarar Desierta la SUBASTA PÚBLICA SPO-001-GENSA-2024**, apoyado en el ORDINAL TERCERO del NUMERAL 19. Del Pliego de Condiciones, b) Informar con la publicación de esta declaratoria, esta decisión.

Cordialmente,



**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS  
PRÉSIDENTE (E)  
GENSA S.A. E.S.P.**

Proyectó: Juan Camilo Ramírez Salgado – Judicante Área de Contratación.  
Revisó: Andrea del Pilar Gómez – Líder Área de Contratación.

*aurm 10*